ANEXO No. 5 ASPECTOS TÉCNICOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-006-2022

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÌA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO"

Los vehículos en los que se prestará el servicio de transporte de pasajeros deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Camioneta Tipo doble cabina con platón 4x2 ó 4x4. Modelo 2020 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros
2	Camioneta tipo 4x2 ó 4x4 cerrado Modelo 2020 en adelante Capacidad mínima de 4 personas sin incluir conductor	4-5 pasajeros

5. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

- Poner a disposición del Departamento del Atlántico, Seis (06) vehículos, los cuales cinco (5) deberán ser Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4 y uno (1) cerrado.
- Todos los vehículos deben ser modelo 2020 en adelante.
- Servicio público de transporte terrestre automotor especial, debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte.
- Capacidad transportadora superior a la exigida para el presente proceso, o sea, que cuente con más de seis (6) vehículos con las características que aquí se exigen, para eventuales reemplazos.
- Tarjeta de Operación, la cual deberá aportar previamente a la suscripción del contrato.
- Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes.
- Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.
- Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.
- Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.
- Capacidad mínima de cuatro (4) personas por cada vehículo ofertado, sin incluir conductor.
- En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.

Para la Subsecretaría de Rentas la necesidad actual es cinco (5) vehículos cuenten con las características que exija el uso en operativos de campo y con platón para montar la carga aprehendida en los mismos. Por otra parte, un (1) vehículo cerrado, deben servir para el traslado del personal dentro de todo el territorio del Departamento del Atlántico.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. GENERALES

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
11. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

6.2. ESPECIFICAS

1. Poner a disposición del Departamento del Atlántico, Seis (06) vehículos, los cuales cinco (5) deberán ser Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4 y uno (1) cerrado.
2. Asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados al vehículo, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los conductores y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
3. Proveer el conductor para la prestación del servicio, el cual deberá tener licencia de conducción vigente, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliación a salud, pensión y ARL.
4. Cancelar los peajes que se requieran durante el desplazamiento fuera de la ciudad.
5. Mantener equipo de dotación de carreteras obligatorio en cada vehículo.
6. Reemplazar el conductor, en caso de licencia temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente.
7. Reemplazar el vehículo en caso de daño o reparación, sin que ello implique costo alguno para el Departamento.
8. Tener a disposición de la Subsecretaría de Rentas los vehículos las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana, incluyendo los días festivos
9. Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.
10. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un coordinador por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
11. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, (seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el termino de

ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Departamento.

12. Garantizar que el personal de conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.

13. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.

14. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

15. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.

16. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.